

An



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RÚA VIENA, Nº 1-3 CP 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981 540 413 -14 - 15, Fax: 981 540 416
Correo electrónico: instancia5.santiago@xustiza.gal
Equipo/usuario: ER
Modelo: DEA020
N.I.G.: 15078 42 1 2023 0007678

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0001260 /2023-6

Procedimiento origen: /
Sobre DECLARACION DE AUSENCIA
DEMANDANTE D/ña. MARGARITA REY MUGICO
Procurador/a Sr/a. MONICA ADRIANA VIEITES LEON
Abogado/a Sr/a. ANA VANESA PEDROUZO SANDE
DEMANDADO D/ña. JUAN REY MUGICO
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.



OFICIO

Adjunto remito edicto para su publicación conforme a lo prevenido en el art. 70.2 de la Ley 15/2015 de la Jurisdicción Voluntaria.

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: GARCIA-JALON DE LA LAMA, MARIA MANUELA
Data e hora: 04/03/2024 10:17:10

NOTIFICACIÓN

CVE: 0s1oiTeYK1
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>



CONCELHO DA BOULÇON
11. MAR. 1922
ENTRADA Nº



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

-
RÚA VIENA, N° 1-3 CP 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Teléfono: 981 540 413 -14 - 15, **Fax:** 981 540 416
Correo electrónico: instancia5.santiago@xustiza.gal

Equipo/usuario: ER
Modelo: DEA010

N.I.G.: 15078 42 1 2023 0007678

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0001260 /2023

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. MARGARITA REY MUGICO
Procurador/a Sr/a. MONICA ADRIANA VIEITES LEON
Abogado/a Sr/a. ANA VANESA PEDROUZO SANDE
DEMANDADO D/ña. JUAN REY MUGICO
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

DOÑA M^a MANUELA GARCIA JALON DE LA LAMA, Letrado de la Administración de Justicia de XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 de SANTIAGO DE COMPOSTELA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de JUAN REY MUGICO, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Sra. Letrada de la Administración de Justicia:
Dña. M^a MANUELA GARCIA JALON DE LA LAMA.

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.



ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La procuradora MONICA ADRIANA VIEITES LEON, en nombre y representación de MARGARITA REY MUGICO, ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de JUAN REY MUGICO con último domicilio en Lugar de Rubio nº 5 Parroquia de Santa Eulalia de Vigo de Boqueixón en el año 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2 .4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por la Procuradora MONICA ADRIANA VIEITES LEON en nombre y representación de MARGARITA REY MUGICO, sobre declaración de ausencia respecto de JUAN REY MUGICO.

- Tener a la referida Procuradora como comparecida y parte en la representación que acredita.





- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto el día **3 de mayo de 2024 a las 11.00 horas** en la Sala de Audiencias de este Órgano judicial, citándose a la misma a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a Doña Sofia Rey Mujico, Doña Raquel Sende Rey, Don José Antonio Sende Rey, Don Gonzalo Sende Rey, Doña Ana Sende Rey, Doña María del Mar Devesa Rey Y Doña Rosa Devesa Rey con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, en el TEJU y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante la Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



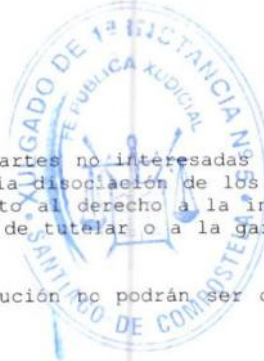
Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de SANTIAGO DE COMPOSTELA y en el TEJU.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.



Dado en SANTIAGO DE COMPOSTELA, a veintisiete de febrero de
dos mil veinticuatro

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: GARCIA-JALON DE LA LAMA, MARIA
MANUELA
Data e hora: 04/03/2024 10:17:11

